



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. 24 -2012

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

FECHA: Jueves, 13 de septiembre de 2012

ASISTENTES: Fernando Cordero, Presidente; Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente; Pedro De la Cruz, Fausto Cobo, Francisco Ulloa y Marco Murillo, Vocales.

Existe quórum.

HORA: 8:46 Inicia la sesión.

Actúa como Secretario el Dr. Andrés Segovia S.

Se trata el siguiente orden del día:

1. Directora de Relaciones Internacionales explica sobre el avance de la Asamblea 128 de la UIP.

Presidente toma la palabra y explica respecto del avance de la construcción del Complejo Legislativo.

Presidente manifiesta que el Cuerpo de Ingenieros han presentado un cronograma respecto del sistema de seguridad, también expresa que los nudos críticos de la obra están en asuntos que no tienen que ver con la construcción sino en los sistemas que se implementarán. Solicita que se llame a los miembros del Consejo de la Judicatura para que informe cuando van a desalojar los edificios.

Al respecto expone el Arq. Carlos Lozada y explica sobre la distribución de los parqueaderos.

Presidente manifiesta que habrá problemas con los estacionamientos. Arq. Carlos Lozada explica sobre los lugares que se puede ocupar: Casa de la Cultura, Centro Eugenio Espejo. Se necesitan 250 espacios.

2. Secretario da paso al primer punto del orden del día: proyectos de ley

Presidente solicita que la próxima sesión del CAL se haga en Portoviejo el miércoles 19 de septiembre a las 09:00.

Presidente pide que se apruebe el proyecto presentado por la Corte Nacional de Justicia (literal k) del cuadro presentado.

Vocal Francisco Ulloa pide explicación sobre cómo se tratarán los proyectos si existe uno de Andrés Páez.

Presidente sugiere que en la Comisión se integren los dos proyectos y se presente un solo informe.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Secretario toma votación:

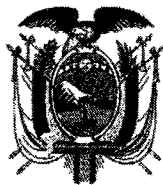
	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo			
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	✓		
POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL PROYECTO Y QUE SE PRESENTE UN SOLO INFORME POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO			

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** la Corte Nacional de Justicia, a través de su Presidente Dr. Carlos Ramírez, con oficio No. 1039-SG-SLL-2012 ingresado el 18 de julio de 2012, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial y del Código de Procedimiento Penal;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de Ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial y del Código de Procedimiento Penal**, presentado por la Corte Nacional de Justicia, a través de su Presidente Dr. Carlos Ramírez, con oficio No. 1039-SG-SLL-2012 ingresado el 18 de julio de 2012; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 2.- El Proyecto de Ley, referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 3.- Unificar este proyecto de Ley con los proyectos que han sido remitidos sobre esta materia a la Comisión Especializada Permanente de de Justicia y Estructura del Estado; a fin de que se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 4.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución.

3. Presidente pide que Secretario de lectura sobre el Proyecto de Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Secretario lee artículo 31 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa sobre los proyectos de codificación.

Vocal Fausto Cobo mociona que se remita a la Comisión de Régimen Tributario del asambleísta Paco Velasco, de acuerdo al artículo 31.

Secretario toma votación:

	A favor	En contra	Abstención
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo			
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	✓		
POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL PUNTO TRES Y SE REMITE EL TEXTO DE CODIFICACIÓN A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN ECONOMICO Y TRIBUTARIO			

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

“Artículo 31.- Codificación por la Unidad de Técnica Legislativa.- Por decisión expresa del Pleno de la Asamblea Nacional, la Unidad de Técnica Legislativa podrá preparar proyectos de codificación de diversas leyes, que serán puestos a conocimiento de la respectiva comisión especializada permanente para que ésta realice el informe correspondiente en un plazo máximo de sesenta días.

El Pleno de la Asamblea Nacional, en un solo debate, que se realizará al menos treinta días después de distribuido el informe, y con votación de la mayoría absoluta de sus miembros aprobará o negará el proyecto de codificación. Si se aprueba, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional ordenará su inmediata publicación en el Registro Oficial.”;

Que, el Pleno de la Asamblea Nacional mediante resolución de 8 de septiembre de 2011, dispuso que la Unidad de Técnica de Legislativa elabore el Proyecto de Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno;

Que, la Unidad de Técnica Legislativa mediante oficio No. UTL-2012-070, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional para el trámite correspondiente, versión actualizada del Proyecto de Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno;

Que, como resultado del diseño y elaboración del Plan Legislativo 2010-2013 de la Asamblea Nacional se pudo constatar que la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno es una de las leyes que han sido objeto del mayor número de reformas, en la última década; y

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Remitir el **Proyecto de Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**, presentado por la Unidad de Técnica Legislativa mediante oficio No. UTL-2012-070, a la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico, Tributario y su Regulación y Control; para que realice el informe correspondiente en un plazo máximo de sesenta días, como lo indica el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico, Tributario y su Regulación y Control, el mencionado proyecto de Codificación de la Ley y esta Resolución.

4. Presidente pide que se continúe con el cuadro de aprobación de proyectos de ley. Secretario lee el punto A del cuadro, proyecto de Ley de Inmunidad para los miembros que integran las veedurías internacionales, presentado por el Asambleísta Andrés Páez.

Presidente explica que “inmunidad” no existe dentro del marco constitucional. Secretario da una opinión respecto de la inmunidad. La comisión debería analizar.

Vocal Juan Carlos Cassinelli expone sobre la inmunidad dentro del país, coincide en que la comisión debería analizar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Presidente expone que el CAL no debería calificar proyectos que son inconstitucionales por la forma; o, porque se archivan proyectos, sugiere un informe a la Unidad de Técnica Legislativa de cómo se puede dar inmunidad si la Constitución no exige.

Vocal Fausto Cobo expresa sobre lo que pasa en la Comisión de Relaciones Internacionales.

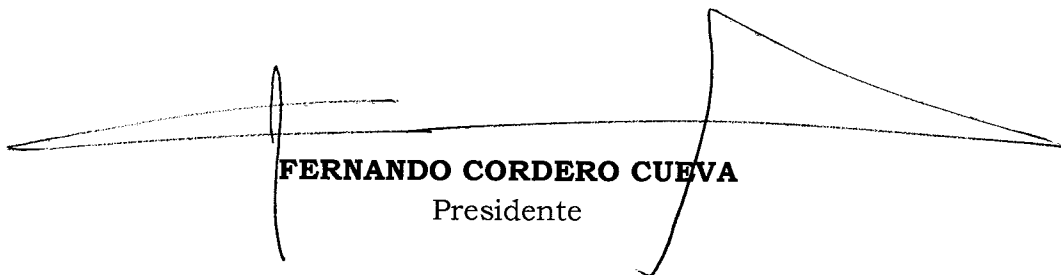
Vocal Marco Murillo mociona que en caso de dudas pidamos ampliación de informe a la Unidad de Técnica Legislativa.

Presidente dice que no se puede crear algo que no existe en la Constitución.

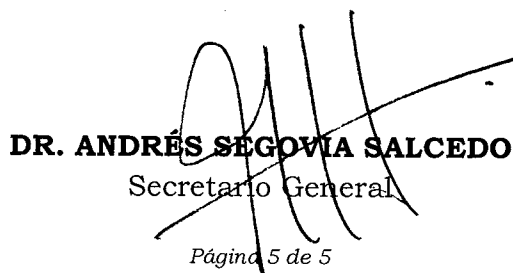
Secretario toma votación:

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo			
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	✓		
POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL PUNTO Y SE SOLICITA INFORME A LA UTL			

09:37 Presidente suspende la sesión.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General